



# Resolución Directoral

## N° 005-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA

Lima, 17 ENE. 2014

**VISTA**, la solicitud, ingresada al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 22 de noviembre de 2013, y recaudos presentados por el representante de la empresa **CONSTRUCTORA YAC S.A.C.**, con la que solicita la reinscripción en el Registro de Empresas o Entidades encargadas de elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de las actividades del Sector Vivienda; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, se creó en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Registro de Empresas e Instituciones Públicas o Privadas autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto de actividades del Sector;

Que, el Artículo 2° de la Resolución Ministerial precitada, encarga la conducción de dicho Registro a la Oficina del Medio Ambiente; autorizándola a evaluar y resolver las solicitudes de inscripción, renovación de inscripción y emitir las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que en su artículo 3° delega a la Oficina del Medio Ambiente la potestad de los Vice Ministerios de Vivienda y Urbanismo y de Construcción y Saneamiento de evaluar y resolver las solicitudes de inscripción y renovación de inscripción en el Registro de Empresas autorizadas a realizar Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para los Proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 72°, establece que todo documento o información de la empresa o entidad pública o privada que sea presentada para efectos de inscripción, renovación o modificación de datos consignados en el registro que conduce la unidad ambiental de VIVIENDA, tendrá el carácter de Declaración Jurada, para lo cual deberá estar refrendada por el representante legal quien será responsable de la veracidad de la información y autenticidad de los documentos presentados, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales que correspondan;

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2011-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 23 de noviembre de 2011, se aprobó la inscripción de la empresa **CONSTRUCTORA YAC S.A.C.**, en el Registro de Empresas e Instituciones Públicas y Privadas, autorizadas para elaborar los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto a





## **Resolución Directoral**

### **N° 005-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA**

las actividades del sector VIVIENDA, así como la relación del equipo técnico multidisciplinario de profesionales, asignándole el Registro N° 193, por el período de dos (2) años;

Que, luego del análisis y estudio realizado sobre la documentación presentada por el representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA YAC S.A.C.**, se ha determinado que cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes; por lo que resulta procedente aprobar la reinscripción en el Registro de Empresas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 007-2004-VIVIENDA, Resolución Ministerial N° 139-2004-VIVIENDA, y Decreto Supremo N° 015-2012-VIVIENDA; y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar la reinscripción del Registro N° 193, de la empresa **CONSTRUCTORA YAC S.A.C.**, en el Registro de Empresas y/o Entidades encargadas de elaborar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) respecto a las actividades del Sector VIVIENDA, así como la relación del Equipo Técnico Multidisciplinario de Profesionales descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el período de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**Regístrese y Comuníquese.**

**TULA MARÍA TAMARIZ ORTÍZ**  
Directora

Oficina del Medio Ambiente  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento





# Resolución Directoral

**N° 005-2014-VIVIENDA-VMCS-OMA**

**ANEXO**

RELACION NOMINAL DEL EQUIPO TECNICO MULTIDISCIPLINARIO DE LA  
EMPRESA

**CONSTRUCTORA YAC S.A.C.**

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                  | ESPECIALIDAD                | N° COLEGIATURA |
|----|--------------------------------------|-----------------------------|----------------|
| 1  | Jan Arturo Yep Ramirez               | Arquitecto                  | CAP N° 9534    |
| 2  | Enrique Helmer Cruz Guzman           | Ingeniero Ambiental         | CIP N° 93469   |
| 3  | Pedro José Carrillo Arteaga          | Biólogo                     | CBP N° 3376    |
| 4  | Richter Antonio Mendoza<br>Marcelino | Ingeniero de<br>Transportes | CIP N° 88335   |
| 5  | José Alberto Tello Molina            | Ingeniero Sanitario         | CIP N° 8481    |

